

Notas explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas

(2009/C 181/04)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 1, letra a), segundo guión, del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽¹⁾, las notas explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas ⁽²⁾ se modifican como sigue:

Página 395

Entre la nota explicativa de la nomenclatura combinada correspondiente a las subpartidas **9503 00 41** y **9503 00 49** y la correspondiente a las subpartidas **9503 00 75** y **9503 00 79** se inserta el texto siguiente:

«9503 00 70 Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias

Los “juegos o surtidos” de esta subpartida están compuestos por dos o más tipos de artículos diferentes (destinados principalmente al entretenimiento), acondicionados en el mismo envase para su venta al por menor sin reacondicionar.

Los artículos de la misma subpartida no se consideran tipos de artículos diferentes, excepto los cubiertos por las subpartidas **9503 00 95** o **9503 00 99** (ya que dichas subpartidas pueden incluir diversos artículos de diferentes tipos).

Además de los artículos que componen el juego o surtido, pueden incluirse accesorios simples u objetos de menor importancia que vayan a utilizarse con dichos artículos (por ejemplo, una zanahoria de plástico o un cepillo de plástico para un juguete que representa un animal).

Por aplicación de la nota 4 del capítulo 95, esta subpartida también incluye juegos o surtidos destinados al entretenimiento de los niños, compuestos por artículos de la partida 9503 combinados con uno o varios artículos que, si se presentaran por separado, se clasificarían en otras partidas, siempre que las combinaciones mantengan el carácter esencial de juguete. Como ejemplos cabe citar:

- los juegos o surtidos compuestos de juguetes con forma de moldes de inyección y moldes para modelar pasta, combinados con otros artículos como tubos o pastillas de pintura, pasta para modelar, lápices y tizas;
- juegos o surtidos de cosméticos para niños que contengan artículos de la partida 9503 combinados con preparaciones de la partida 3304.

No obstante, quedan excluidos los juegos o surtidos de cosméticos para niños que contengan preparaciones de la partida 3304 pero que no incluyan ningún artículo de la partida 9503 (partida 3304).

Las “panoplias” de esta subpartida están compuestas por dos o más artículos diferentes acondicionados en el mismo envase para su venta al por menor, sin reacondicionar, y que son específicas de un tipo particular de entretenimiento, ocupación, persona o profesión, por ejemplo, los juegos para el aprendizaje o educativos.».

⁽¹⁾ DO L 256 de 7.9.1987, p. 1.

⁽²⁾ DO C 133, de 30.5.2008, p. 1.